



CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN EN DIFERENTES EVENTOS DE TIPO INTERCOLEGIADO, ASOCIADO, COMUNITARIO Y DEMAS QUE SE REQUIERAN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
FECHA DE ELABORACIÓN	21/04/2023
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2023258730057

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponda al director del Instituto de Deportes "*Dirigir la acción administrativa del instituto de deportes; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*" En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el instituto de deportes del municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

El deporte comunitario se ha convertido en un aspecto de gran importancia para la promoción de estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre por parte de la sociedad moderna. El municipio de Villapinzón cuenta con diferentes sectores poblacionales (niños, jóvenes, adolescentes, adultos, adulto mayor etc.) que presentan diversos intereses y necesidades de actividad física, recreación y deporte. Generalmente, la organización de torneos limita la participación de un gran número de personas debido a aspectos de organización, costos, desplazamientos, infraestructura entre otros. Se requiere de la puesta en marcha de un programa variado de eventos, torneos y competencias en diferentes disciplinas y modalidades deportivas acordes a los intereses y facilidades de





participación de la comunidad

La población de Villapinzón está ubicada en su gran mayoría en el sector rural del municipio, dedicando un alto porcentaje de su tiempo a la realización de labores propias del campo. Este sector de la población necesita tener la posibilidad de participar en actividades recreativas y deportivas que fomenten el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre, como medio de contribución al cambio de las rutinas predominantes en la comunidad campesina, además de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Villapinzón.

El Instituto municipal de deportes en desarrollo de su misión, tiene como una de sus funciones principales fomentar la práctica del deporte en las diferentes manifestaciones que contempla la ley 181 de 1995 (ley del deporte). Dentro de este contexto, el instituto busca promover la realización de diferentes programas de deporte formativo, educativo, asociado y comunitario entre otros, beneficiando a un gran número de población de diferentes edades y grupos etarios.

Una de las estrategias que permite mantener la motivación del deportista en formación, para con la práctica de una disciplina en particular, es la participación en encuentros, intercambios, torneos, festivales, campeonatos y todo tipo competencias que le proporcionen la posibilidad de poner en práctica las habilidades y destrezas aprendidas durante los procesos de entrenamiento. Para cumplir con este objetivo es necesario coordinar con los estamentos involucrados en este tipo de procesos, la forma de cofinanciar los diferentes gastos (alimentación, transporte, hospedaje, inscripciones, implementación etc) en las que se incurre por la participación de delegaciones deportivas en diferentes eventos y modalidades.

Uno de los aspectos con los que El Instituto municipal de deportes tradicionalmente ha apoyado, es el pago de transporte ida y regreso a los lugares en los que se desarrollan las competencias en las que los diferentes grupos, equipos y delegaciones del municipio tienen planeado asistir.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante para el instituto poder mantener este tipo de ayuda a los deportistas del municipio. Por lo tanto, es necesario contratar el servicio de transporte de acuerdo a las necesidades y requerimientos de competencias, ya que el municipio no cuenta con un vehículo propio para este fin.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

El deporte Colombia se encuentra definido correctamente en la Ley del Deporte 181 de 1995, en el Artículo 15: El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. en el Artículo 16: el deporte se divide en ocho ramas interrelacionadas que son:

- 1) Formativa
- 2) social comunitario
- 3) universitario
- 4) asociado
- 5) competitivo
- 6) de alto rendimiento
- 7) aficionado
- 8) profesional

Atendiendo a lo señalado en la Carta Magna de Colombia en su artículo 44, entre Otros Son derechos fundamentales de los niños: la vida, La integridad física, la salud y en el artículo 52 determina que el ejercicio del deporte Sus manifestaciones recreativas, competitivas, y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. "Que el artículo 14 de la ley 181 de 1995, determina que los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñan conjuntamente con Las Secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la ley 115 General de Educación

Es también claro, que las actividades de pasatiempo y entretenimiento proporcionan un alto grado de integración efectiva. La recreación debe orientar también procesos que contribuyan la formación física de los habitantes y que ellos tengan un espacio para hacer integración, y se fortalezcan las disciplinas y se llegue a una sana competencia, una verdadera integración funcional significa





participación activa, apropiación de espacios, validación de derechos y cumplimiento de deberes.

El Deporte Como Sector Económico

Además de los proyectos de dobles calzadas, la clave para mejorar la competitividad del país está en complementar los diferentes modos de transporte y no ponerlos a competir. El documento del PMTM indica que, para que el país pueda interconectar sus distintos modos de transporte es necesario invertir al menos unos \$10,4 billones anuales en la primera década –contada a partir del 2015– y unos \$10,3 billones por año en la segunda década. La estructuración de los proyectos será determinante para avanzar en los planes maestros del sector, que van hasta el 2035, se requiere:

- \$210 billones, que permitirán la intervención de la red vial a lo largo de 19.500 kilómetros
- La intervención en 31 aeropuertos (\$17 billones), así como la rehabilitación de 1.800 kilómetros de la red férrea (\$10 billones).
- La intervención fluvial (8 ríos intervenidos \$7 billones). En puertos se garantiza el dragado de los 2 océanos (\$ 1.28 billones).
- Las asociaciones público privadas han incidido en el gran salto cualitativo logrado, en función de la inversión privada en infraestructura, por más de 40 billones de pesos.

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-transporte.pdf/e7c21092-d196-47a5-a264-89f88c87c8c8?version=1.0&t=1543337872918>

En lo que tiene que ver con los pasajeros que se movilizaron a través de las 49 terminales terrestres, la Superintendencia de Transporte reportó que fueron 7,42 millones de personas que viajaron en 1,2 millones de vehículos, entre el 1 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021.

En comparación con el mismo periodo de la temporada de finales de 2019 y principios de 2020, la reducción en los pasajeros fue de 57%, pues en ese año se habían movilizado más de 17,1 millones de personas por las terminales. Esto implica que por lo menos 9,7 millones de personas menos viajaron en transporte intermunicipal este fin de año. En cuanto a los vehículos que se despacharon desde las terminales, se dio una reducción de 32%, 584.738 menos según la Supertransporte, dado que en 2019 fueron 1,8 millones los buses que se movilizaron. De acuerdo con el balance de fin de año, entre las principales vías del territorio nacional durante la temporada decembrina e inicios del 2022, se registraron 12,98 millones de vehículos en los peajes. Sin embargo, la expectativa que tenía el sector para la temporada era de cerca de 19,5 millones de peajes.

<https://www.portafolio.co/economia/transporte-a-medio-camino-para-volver-a-cifras-precovid-548183>

Bogotá D.C., 13 de enero de 2021. En lo que va corrido de 2022, en Colombia se han movilizado 4.756.811 personas, en 448.063 vehículos desde las 49 terminales de transporte del país. Esto según reportes registrados por las terminales mediante el Sistema de Interoperabilidad implementado por la Superintendencia de Transporte.

En ese sentido, la Terminal de Transporte de Cali fue la que más pasajeros movilizó con 462.432, y la del municipio de Socorro (Santander) la que registró menos, con 4.196 pasajeros. En materia de alcoholimetrías, se reporta que, de 388.219 realizadas, solo 29 resultaron positivas, cifra que corresponde a 0.007%. En lo que va corrido del año, la Supertransporte ha hecho presencia en 28 terminales de transporte terrestre, 24 aeropuertos del país, y 19 peajes. Para la entidad es importante realizar sensibilizaciones a los usuarios para que conozcan a cabalidad sus derechos y deberes, por lo tanto, nos hemos acercado a 37.830 personas en terminales terrestre, 7.502 en aeropuertos y 1,016 en cuerpos acuáticos como muelles, embalses y lagunas, para divulgar su conocimiento.





Gráfica Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP). Variación anual, bienal y trimestral de los vehículos afiliados y el número de pasajeros transportados.
Barras azules: variaciones anuales y bienales. II trimestre 2021.

Variable	Variaciones (%) anuales	Variaciones (%) bienales	Variaciones (%) trimestrales
	II trim 2021/II trim 2020	II trim 2021/II trim 2019	II trim 2021/I trim 2021
Promedio vehículos afiliados	-1,5	-3,2	-1,7
Promedio vehículos afiliados SITM	11,3	9,5	1,6
Promedio vehículos afiliados tradicional	-7,9	-9,6	-3,5
Promedio vehículos en servicio total	24,9	-17,6	-3,9
Promedio vehículos en servicio SITM	6,2	-3,1	-1,6
Promedio vehículos en servicio tradicional	43,4	-25,8	-5,5
Pasajeros Transportados totales	85,7	-51,5	-13,0
Pasajeros Transportados SITM	80,7	-54,3	-16,8
Pasajeros Transportados sistema tradicional	92,1	-47,8	-8,1

Fuente: CANE

Información II trimestre 2021

Gráfica Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP). Para los sistemas de transporte masivo, en el segundo trimestre de 2021, se presentó una variación anual de 6,2% en los vehículos en servicio y de 80,7% en los pasajeros transportados, en relación con el segundo trimestre de 2020. En relación con las variaciones bienales, en el segundo trimestre de 2021 los vehículos en servicio presentaron una disminución de 3,1% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 54,3%, en comparación con el segundo trimestre de 2019. En las comparaciones trimestrales, para el segundo trimestre de 2021 se presentó una disminución de 1,6% en los vehículos en servicio y de 16,8% en los pasajeros transportados, en comparación con el primer trimestre de 2021.

<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/comunicaciones-2020/millones-de-pasajeros-por-las-terminales-transporte/>

Deporte Social Comunitario

Son todas aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalecen la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

Actividad Física

Busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizado a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos educativo, comunitario, laboral y de la salud.

Aspectos generales

Estudio de la oferta

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
MS-CMC-066-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	\$ 5,000,000	2 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13332793&g-recaptcha-response=03AKH6MRENHR1Z3ZLXtExpUH8asm1q-1rtb7EfF19F1bmY66IACpUBupa_WjILq3jciO3C24UYjeOa2dWR5vqbJ9CVFMW6KzidjPoAMbF0aq6tj_ie39f5D6hc8n73F3KJxB_78nuqYSWv8f8gAkB0sunsQ4I6WrXNpbyoBxJiP7shFm1KwJ_W4NjJD9RDgQjpY0sJoT66a3J-3fIawHrodaKct8xLS2cXy00xYxIBnX5QemjPh2fV3BpjuE09SnCYQ8YBIX5ixPF7ZVs4-





				lzTxmcQnEccosxTch0EoaPUgJwlcPDj7MWI hPwJCZ_YpvZmEzY7RysQzSSfIawHNdDaQ pA_br5RjIrwzgbIsu3uQbyl-5HBOO- Ey4ofUBw7gvzuDCd9B8bDIOoW_n1KDh8FI 8yOVEew_sPbqDP9z4yGHdxYXw6xJb- 1u6VRmqVJhcYnAAXUgVN_wJ2rUaVITfaK1 XDcTkef- 1tZ6W58IS54_WxyEQ6u6NHX87uTtTyvRJn gAsqIW7ABroLB2HJESSXg1rHxKofxegKw
SAMIC 001 - 2022	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LAS DELEGACIONES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE QUE PARTICIPAN EN ENCUENTROS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	\$ 2,500,000	5 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12948416&g-recaptcha-response=03AKH6MRGoXzdvJ6kOhATK9AQjdMXQb5vfC3mwd1TaAbXzbemnbH5Z4gpRJ2A9bsIyl9wtsynxX6UXmPeRC0fbn7I3_r_eX9BK1dhDxBUA8vg_iG4JyzPwQI82XvV29_QHzlKvzjg5Ng7O4YswwQyzYnYBHpBPP9RP4QsjObZiIxxqAydR4sFtFc26oDytcOmN-IIInbv2wwqihwIZoO9J9kBlN-jeG6fJxzgobfcVmVU5azgC4T66PFUM00TYDx9dqEyDR4hH3ue4pIgcVTtQrGeE8IPR7ZJdrgGWRjstrP4HdOLrhPon3gjmW_uwDLBbC-byAyzirq5z6kDHHh_-O5dcg_j5HiX1O_T4KVeV8PLV84t6pfqjzvUQAuufzZm3EtkepKfepmX8_f4gpE7LGZmCPrgoUT8sYUmLu9yi0oUonDQOfw34Ch5TLgYI lpxFen009v_ZChi-QgFaw3gW5HsLDxt59f5ds7Zi5o2mrCyusErf_PptQyJUZw2Yn5ieKM5dsHI6w2ExMGajD6jq0X0uwOMZUJEVRQ
MC-003	SUMINISTRO DE BONOS DE TRANSPORTE PARA BRINDAR APOYO A NUESTROS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS A LA CIUDAD DE BOGOTA DESDE EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ..	\$ 3,300,000	10 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13045667&g-recaptcha-response=03AKH6MRHVlPipIkDTBldCTITZTQnpbAFmAC066dOQjn3mbX-Vbx67GNKkkAGJLUgYx33mL0kKnKXdfE8d9-9a4j3NDxy9KTRxjbST6fpp6KBuADIKoWji28xIvV7crAXgTydkabGwqTeV93sGmUDueY8GWXBIFYEFZALD_SsqQdK8IbhGVYkcngH_wGZ0Brf_-A-a2F2uVV6k7ZCkfs6Uw-M6_dUT7d8Fhkkkl3kOjUmm18wHbgrWyKORkWToiin_fyzvaiXARDx-LgV47Q9IUA1kc649utUHTvXpqKSr-dsxgpjWFHIB69wQvMxB4CunOPxtIOUeAoUmYHjoAav-sy9GI4Gmbh1LHqexML541Ug08MIONpk4xw3c27STS7bepo49QlgvcvNvNs8X173iIVSMkPPbrqi_bREkNnvK0tPhsUO5z30DiLiyIgk7I2DKqIW-3cKAJosaong9BZGIte5I7oct0hHq75jHyG3Ig83JQQopjw2-44IfLjFaBO73qigtZOOteIxKMIPMuCa7dqKz





mbu928Lg

Estudio de la demanda:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
ID-CD-022-2017	EL TRANSPORTE PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN EN DIFERENTES EVENTOS DE TIPO INTERCOLEGIADO, ASOCIADO, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.	\$ 13,612,667	6 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6772589
ID-MC-033	CONTRATAR EL TRANSPORTE PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN EN DIFERENTES EVENTOS DE TIPO INTERCOLEGIADO, ASOCIADO, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN.	\$ 11,566,667	5 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8286882
ID-MC-026-2019	TRANSPORTE PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VILLA PINZÓN EN DIFERENTES EVENTOS DE TIPO INTERCOLEGIADO, DEPORTE ASOCIADO, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.	\$ 16,800,000	6 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9580639
ID-MC-0003	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	\$ 17,955,325	2 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12404992&g-recaptcha-response=03AGdBq27802VLn2wGS2_6AwBK6XrMHkMzjXaiBujRtib3XvYs0V3K790FyuRhIodycAetzgospECOj135mxVljB SL2hKZevrAsdcGLcPIKM3AWzgsvjTtiXE8ZYkvWXFeyTmb-88r8k42m2ODYRQsqV8QmITfNzLJL5p0TKWSea7xaIfy7jxlZTUFpunj8DXYDhFQQLPcfxraYXJHt-hoEZtsb9puPNrTmW5KDsCLpxdd3sZz4ZYNPo66tiCAAkrq7z1FttQQAckEEC8UhCOsvtIjZFBPg8dj29anDqG29zLUNqTcIh oEwVOutwyQl vlqJhI07rFOBvJ6wmm1j





					st_bf0wy8XBnunDYsh1iINGMsvoVGZO mDloqQYXZwBIOkVvMH7V5r-- 6JZ4OtE0jNqaGJ56MLGIC0X0Ix0gscVHi YPUQcb49gxze24hkD9nIwwFIvm9Wbd cJc9m5- o4EZSh5ek72PR4MZwGgX2zM8s0CtZY1 -3Vu_J8JBo
ID-MC-002- 2022	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZON EN DIFERENTES EVENTOS DE TIPO INTERCOLEGIADO, ASOCIADO Y DEMÁS QUE SE REQUIERA	\$ 21,000,000	187 Días		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13111007&g-recaptcha-response=03ANYolqv1LLBZAeGxZHko4DMmTyEQQ7KQqwUgr-EKN-TP9uSbDN44MmcUYQj04ZIBFuYX-t78zDqWr0tx1MRGMznVBV1I__RHjq12-Pynj7qlu8Ij_MdSONPKTJgYnPCIoLv4FtNcvT6hzJnWTyZKKS38HcMAf4RNmqQpAKLe7_FrwdcLgXiHuoXEt7VCvg_8CN5bwkO_Z_b_0KnWqWpuT3EtP4ZvasU4g0eH-PVPTmGKX0uDOKH_cE2PG4-hK6DTvKFLLOnbPUjKsSbndcAFAFPorBXp6CrGn3XzsEuoIcgVkt206VkDdJfPCmDNfUEmBLKL7z3p9GUviH2zuPOclCKwgClZz2KIx8z5JV1SOMkoDI-qxKezsFunhDRAFUI-TR5VMOz2iyItY0Nc8-CUNPQeOvDQ2_YkDPpdBeiVHbH1wOVZOUe9p0g_tareqRMfhhtXwrUwCtUYBWchtr4XHbNgMEDO76F3w

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor del contrato se realizó la cotización con 2 empresas a fin de calcular un presupuesto para el presente contrato.

		CAPACIDAD DE PASAJEROS COTIZACION 1			CAPACIDAD DE PASAJEROS COTIZACION 2			PROMEDIO		
ORIGEN	DESTINO	VALOR 40 PASAJEROS	VALOR 28 PASAJEROS	VALOR 19 PASAJEROS	VALOR 40 PASAJEROS	VALOR 28 PASAJEROS	VALOR 19 PASAJEROS	VALOR 40 PASAJEROS	VALOR 28 PASAJEROS	VALOR 19 PASAJEROS
DEPARTAMENTAL										
VILLAPINZON	ANAPOIMA	\$ 2.295.000	\$ 1.890.000	\$ 1.485.000	\$ 2.400.000	\$ 1.680.000	\$ 1.140.000	\$ 2.347.500	\$ 1.785.000	\$ 1.312.500
	BOGOTA D.C	\$ 1.282.500	\$ 1.147.500	\$ 580.000	\$ 1.120.000	\$ 800.000	\$ 600.000	\$ 1.201.250	\$ 973.750	\$ 590.000
	CAJICA	\$ 1.147.500	\$ 1.012.500	\$ 783.000	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ 500.000	\$ 1.073.750	\$ 856.250	\$ 641.500
	CHIA	\$ 1.147.500	\$ 1.012.500	\$ 877.500	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ 500.000	\$ 1.073.750	\$ 856.250	\$ 688.750
	CHOACHI	\$ 2.565.000	\$ 2.025.000	\$ 877.500	\$ 1.400.000	\$ 980.000	\$ 700.000	\$ 1.982.500	\$ 1.502.500	\$ 788.750
	CHOCONTA	\$ 324.000	\$ 243.000	155.250\$	\$ 200.000	\$ 180.000	\$ 150.000	\$ 262.000	\$ 211.500	\$ 152.625
	FACATATIVA	\$ 1.350.000	\$ 1.147.500	\$ 1.012.500	\$ 2.000.000	\$ 1.400.000	\$ 950.000	\$ 1.675.000	\$ 1.273.750	\$ 981.250
	FOMEQUE	\$ 2.160.000	\$ 1.890.000	\$ 1.620.000	\$ 2.000.000	\$ 1.400.000	\$ 1.00.000	\$ 2.080.000	\$ 1.645.000	\$ 1.310.000





	FUNZA	\$ 1.350.000	\$ 1.147.500	\$ 1.012.500	\$ 1.800.000	\$ 1.260.000	\$ 900.000	\$ 1.575.000	\$ 1.203.750	\$ 956.250
	FUSAGASUA	\$ 1.620.000	\$ 1.350.000	\$ 1.215.000	\$ 2.400.000	\$ 1.680.000	\$ 1.140.000	\$ 2.010.000	\$ 1.515.000	\$ 1.177.500
	GACHANCIPA	\$ 810.000	\$ 675.000	\$ 540.000	\$ 1.000.000	\$ 800.000	\$ 600.000	\$ 905.000	\$ 737.500	\$ 570.000
	GIRARDOT	\$ 2.565.000	\$ 2.295.000	\$ 1.890.000	\$ 2.400.000	\$ 1.680.000	\$ 1.140.000	\$ 2.482.500	\$ 1.987.500	\$ 1.515.000
	LA MESA	\$ 2.160.000	\$ 1.890.000	\$ 1.620.000	\$ 2.200.000	\$ 1.480.000	\$ 1.000.000	\$ 2.180.000	\$ 1.685.000	\$ 1.310.000
	LA VEGA	\$ 2.160.000	\$ 1.890.000	\$ 1.620.000	\$ 2.400.000	\$ 1.680.000	\$ 1.140.000	\$ 2.280.000	\$ 1.785.000	\$ 1.380.000
	MACHETA	\$ 945.000	\$ 810.000	\$ 675.000	\$ 1.000.000	\$ 900.000	\$ 800.000	\$ 972.500	\$ 855.000	\$ 737.500
	MADRID	\$ 1.350.000	\$ 1.147.500	\$ 1.012.500	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$ 800.000	\$ 1.425.000	\$ 1.073.750	\$ 906.250
	MANTA	\$ 1.282.500	\$ 1.147.500	\$ 1.012.500	\$ 1.100.000	\$ 1.000.000	\$ 900.000	\$ 1.191.250	\$ 1.073.750	\$ 956.250
	MOSQUERA	\$ 1.350.000	\$ 1.147.500	\$ 1.012.500	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$ 800.000	\$ 1.425.000	\$ 1.073.750	\$ 906.250
	SESQUILE	\$ 810.000	\$ 675.000	\$ 540.000	\$ 800.000	\$ 700.000	\$ 500.000	\$ 805.000	\$ 687.500	\$ 520.000
	SUESCA	\$ 810.000	\$ 675.000	\$ 540.000	\$ 800.000	\$ 700.000	\$ 500.000	\$ 805.000	\$ 687.500	\$ 520.000
	TOCANCIPA	\$ 945.000	\$ 810.000	\$ 675.000	\$ 900.000	\$ 800.000	\$ 600.000	\$ 922.500	\$ 805.000	\$ 637.500
	VILLET	\$ 2.025.000	\$ 1.755.000	\$ 1.620.000	\$ 2.000.000	\$ 1.500.000	\$ 1.100.000	\$ 2.012.500	\$ 1.627.500	\$ 1.360.000
	ZIPAQUIRA	\$ 960.000	\$ 1.080.000	\$ 945.000	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ 500.000	\$ 980.000	\$ 890.000	\$ 722.500
	CHIQUINQUIRA	\$ 1.200.000	\$ 980.000	\$ 850.000	\$ 1.200.000	\$ 1.000.000	\$ 800.000	\$ 1.200.000	\$ 990.000	\$ 825.000
	TURMEQUE	\$ 1.080.000	\$ 945.000	\$ 810.000	\$ 600.000	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 840.000	\$ 722.500	\$ 605.000
	TUNJA	\$ 1.080.000	\$ 945.000	\$ 810.000	\$ 800.000	\$ 600.000	\$ 400.000	\$ 940.000	\$ 772.500	\$ 605.000
	TOTALES	\$36.774.000	\$31.733.000	\$ 25.790.750	\$36.520.000	\$ 26.820.000	\$19.560.000	\$ 36.647.000	\$ 29.276.500	\$ 22.675.375

Por lo anterior el valor de dicha necesidad se estima en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.00.000) Monto Agotable

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 "DE FRENTE CON LA GENTE"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "DE FRENTE CON LA GENTE 2020-2024"

LÍNEA ESTRATEGICA	DESCUBRIENDO TALENTOS
PROGRAMA	DE FRENTE CON LA GENTE Trabajando por el Deporte y Recreación
META :	137 Organizar y apoyar los torneos, jornadas, eventos, competencias y festivales recreativos de deporte educativo, asociado y comunitario para toda la población del Municipio de Villapinzón 138 Organizar una versión anual de los juegos campesinos y/o comunales en el Municipio

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO



3.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN EN DIFERENTES EVENTOS DE TIPO INTERCOLEGIADO, ASOCIADO, COMUNITARIO Y DEMAS QUE SE REQUIERAN.

3.2. ALCANCE

Una de las estrategias que permite mantener la motivación del deportista en formación, para con la práctica de una disciplina en particular, es la participación en encuentros, intercambios, torneos, festivales, campeonatos y todo tipo competencias que le proporcionen la posibilidad de poner en práctica las habilidades y destrezas aprendidas durante los procesos de entrenamiento. Para cumplir con este objetivo es necesario coordinar con los estamentos involucrados en este tipo de procesos, la forma de cofinanciar los diferentes gastos de transporte de los deportistas.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA 78111800	78	11	18	00
SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS 78111802	78	11	18	02

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

- Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:
- Presentar documentos exigidos y vigentes.
- En caso de daño mecánico del vehículo el contratista deberá prestar el servicio en otro vehículo de iguales condiciones de forma inmediata previo envío de los documentos Al supervisor por cualquier medio de comunicación.
- El comportamiento del conductor del vehículo se debe ajustar a los buenos modales el decoro y respeto para con los usuarios.
- Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo tanto interna como externa, así mismo el estado mecánico y eléctrico y lo más importante que estén en perfecto funcionamiento todos los sistemas del vehículo como lo son frenos, llantas, luces, limpia brisas, espejos, señales auditivas y silletería para garantizar la prestación del servicio.
- Atender la solicitud de cambio de conductor en caso de que se requiera por parte del Instituto de Deportes.
- Suministrar al conductor dotación e identificación con carnet visual que debe ser portado garantizando la legalidad de la planilla del servicio.
- Asumir la responsabilidad del pago de las infracciones en las que incurra el conductor.
- Asumir los costos indirectos y directos que se generen en la prestación del servicio como son valor de la planilla, combustible, parqueaderos peajes y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato.
- Contar con la disponibilidad para la prestación del servicio de transporte de pasajeros ya que surgen eventos imprevistos u ocasionales.
- Cumplir con el trayecto en el tiempo acordado, sin sobre pasar los límites permitidos de velocidad, evitar situaciones de





riesgo, evitar exponer a los usuarios y/o pasajeros que están bajo la responsabilidad del conductor del vehículo, respetar normas de tránsito.

2. 11. presentar las cuentas de cobro en el tiempo acordado con el supervisor del contrato para el respectivo pago.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico *[si lo hay]*, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. *[si aplica]*
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. *[si aplica]*
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. *[si aplica]*
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.5.6. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones





pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.

- Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista,
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 01 de noviembre de 2023. y/o hasta agotar el valor contratado												
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Instituto De Deportes. Lugar de ejecución para la prestación de servicio de transporte será el territorio del departamento de Cundinamarca y /o al alrededores del territorio nacional donde permite mantener la motivación del deportista en formación, para con la práctica de una disciplina en particular, en la participación en encuentros, intercambios, torneos, festivales, campeonatos y todo tipo competencias que le proporcionen la posibilidad de poner en práctica las habilidades y destrezas aprendidas durante los procesos de entrenamiento.												
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA, pagará por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios y/o eventos efectivamente prestados mediante pagos parciales, dado que el presente proceso está enmarcado por valores unitarios hasta monto agotable, Previa presentación Por parte del contratista de: Por parte del contratista: ✓ Informe de actividades del contratista correspondiente al mes a pagar. ✓ Cuenta de cobro ✓ Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y/o pago de parafiscales. Para realizar los pagos, el supervisor del contrato deberá: Certificar y emitir acta de satisfacción, Informe de supervisión y verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.												
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A												
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	El Instituto de Deportes ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual												
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) HASTA MONTO AGOTABLE												
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2023, de la siguiente manera: <table><thead><tr><th>Denominación</th><th>Valor a afectar</th></tr></thead><tbody><tr><td>Rubro: 2.3 Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION</td><td>\$22.000.000</td></tr><tr><td>Rubro: 2.3 Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE</td><td>\$2.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 24.000.000</td></tr><tr><td>Número de certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>CDP No.2023000028</td><td>19/04/2023</td></tr></tbody></table>	Denominación	Valor a afectar	Rubro: 2.3 Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION	\$22.000.000	Rubro: 2.3 Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE	\$2.000.000	TOTAL	\$ 24.000.000	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha	CDP No.2023000028	19/04/2023
Denominación	Valor a afectar												
Rubro: 2.3 Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION	\$22.000.000												
Rubro: 2.3 Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE	\$2.000.000												
TOTAL	\$ 24.000.000												
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha												
CDP No.2023000028	19/04/2023												

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS





Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus





ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
3. Carta de información de consorcios o uniones temporales. (Si Aplica)
4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
5. Registro Único Tributario, el código CIU debe corresponder al de la actividad contratada.
6. Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
9. Certificado de antecedentes policivos
10. Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
11. Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>)
12. Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.





13. Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original.
14. No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito).

5.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en al menos la ejecución de dos contratos cuyo objeto sea el transporte terrestre de pasajeros ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas contados hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

Los contratos ejecutados y la certificación presentada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El instituto de deportes de Villapinzón, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS:

REQUISITOS DE LA EMPRESA.

El contratista debe anexar la siguiente documentación:

1. Resolución de habilitación como empresa de Servicio público de transporte terrestre Automotor especial, expedida por el ministerio de transportes de conformidad con la normatividad vigente de transporte especial según lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 0348 de 2021, Decreto 431 de 2017, Decreto de 602 de 2017 para tal fin.
2. Resolución de capacidad transportadora vigente expedida por el Ministrito de transporte.
3. SOAT, licencia de tránsito, copia del certificado de la revisión técnico mecánica vigente y certificación de gases, copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio; toda esta documentación debe estar actualizada y vigente.
4. La capacidad de pasajeros y de carga debe estar registrada en la licencia de tránsito del vehículo que el contratista disponga para la prestación del servicio y debe ser acorde a la solicitud por parte de la entidad.
5. El vehículo que realice la prestación del servicio debe cumplir con el respectivo equipo de carreteras reglamentario, garantizar el buen estado de los elementos vitales del vehículo, como son los frenos, llantas, luces, limpia brisas, espejos. Y también garantizar el aseo permanente y el estado técnico mecánico del vehículo.
6. Presentar el plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a la normatividad vigente en medio magnético.
7. Ofrecer otro vehículo de iguales o similares especificaciones técnicas cuando por cualquier circunstancia no se pueda realizar el servicio que se requiere, para lo cual se deberá presentar constancia previa aprobación emitida por el supervisor del contrato.
8. El contratista debe presentar ficha técnica de por lo menos dos vehículos, debe tener capacidad mínima para 19 pasajeros, este vehículo debe ser mínimo modelo 2014, con buenas condiciones técnicas y mecánicas, afiliado a una empresa de transporte de pasajeros que cuente con operación nacional.

REQUISITOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO.

Se debe anexar los siguientes documentos:

- Hoja vida de tres (3) conductores, fotocopia de las cedula de ciudadanía y Dos (2) certificaciones de experiencia mínima de 2 años en labores relacionadas con el objeto a contratar.
- Licencia de conducción vigente; categoría C1, C2, C3.
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Consulta de comparendos de la plataforma SIMIT.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Estos documentos serán requisitos habilitantes para continuar con el proceso de contratación.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA





N/A

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

2	1	No.
General	General	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacionales	Operacionales	Tipo
Se presenta	Se presenta	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir la ocurrencia del evento)
Puede variar el	Puede variar el	Probabilidad
2	2	
3	3	Impacto
5	5	Calificación Total
Riesgo medio	Riesgo alto	Prioridad
Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
1	1	Problema
1	1	Impacto después del Tratamiento
2	2	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
No	No	Responsable por implementar el tratamiento
Supervisor	Supervisor	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha de adjudicación	legalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
contrato y/o constante de la ejecución	del contrato	realiza el monitoreo y revisión
Mensual	de la ejecución	¿Cuán
	Mensual	





3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	Desequilibrio	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	legalización del	contrato y/o constante de la ejecución	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	Controversias post-contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	legalización del	contrato y/o constante de la ejecución	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir GARANTIAS como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato y dos (2) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DEL BIEN A SUMINISTRAR: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato y seis (6) meses.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

10. RESPONSABLES


CARLOS HUGO VERA FARFAN
DIRECTOR INSTITUTO DEPORTES

